

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA			
Código		Página	1 de 24
Versión No.			

CONTRATO DE OBRA No. 001 DE 2025

TABLA DE CONTENIDO

CLÁUSULA 1.	DEFINICIONES
CLÁUSULA 2.	OBJETO
CLÁUSULA 3.	ALCANCE DEL OBJETO
CLÁUSULA 4.	PLAZO DEL CONTRATO
CLÁUSULA 5.	VALOR DEL CONTRATO
CLÁUSULA 6.	ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO
CLÁUSULA 7.	APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
CLÁUSULA 8.	FORMA DE PAGO
CLÁUSULA 9.	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 10.	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 11.	DERECHOS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 12.	OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD
CLÁUSULA 13.	RESPONSABILIDAD
CLÁUSULA 14.	INDEMNIDAD
CLÁUSULA 15.	MULTAS
CLÁUSULA 16.	CLÁUSULA PENAL
CLÁUSULA 17.	CLÁUSULAS EXCEPCIONALES
CLÁUSULA 18.	GARANTÍAS
CLÁUSULA 19.	INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 20.	INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA
CLÁUSULA 21.	CESIÓN
CLÁUSULA 22.	LIQUIDACIÓN
CLÁUSULA 23.	SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN
CLÁUSULA 24.	LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL
CLÁUSULA 25.	DOCUMENTOS

CLÁUSULA 1.	DEFINICIONES
CLÁUSULA 2.	OBJETO
CLÁUSULA 3.	ALCANCE DEL OBJETO
CLÁUSULA 4.	PLAZO DEL CONTRATO
CLÁUSULA 5.	VALOR DEL CONTRATO
CLÁUSULA 6.	ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO
CLÁUSULA 7.	APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
CLÁUSULA 8.	FORMA DE PAGO
CLÁUSULA 9.	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 10.	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 11.	DERECHOS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 12.	OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD
CLÁUSULA 13.	RESPONSABILIDAD
CLÁUSULA 14.	INDEMNIDAD
CLÁUSULA 15.	MULTAS
CLÁUSULA 16.	CLÁUSULA PENAL
CLÁUSULA 17.	CLÁUSULAS EXCEPCIONALES
CLÁUSULA 18.	GARANTÍAS
CLÁUSULA 19.	INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 20.	INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA
CLÁUSULA 21.	CESIÓN
CLÁUSULA 22.	LIQUIDACIÓN
CLÁUSULA 23.	SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN
CLÁUSULA 24.	LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL
CLÁUSULA 25.	DOCUMENTOS

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Cra 33 # 37-31 Barrio Centro - V/cio (meta) - Tel: 608 6623648 - Cel: 310 8708920
Info@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co - contabilidad@asosupro.gov.co -
administrativa@asosupro.gov.co - infraestructura@asosupro.gov.co - planeacion@asosupro.gov.co

**ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA**

Código		Página	2 de 24
Versión No.			

Entre **JORGE ANDRES BAQUERO VANEGAS**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 86.082.356 expedida en Villavicencio, nombrado por la Junta Directiva mediante Acta No. 001 de 2022 de la **ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO"** suscrita el 2 de agosto de 2022, como Director Ejecutivo y facultado para contratar en nombre y representación de la ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO", formalizada por medio del Convenio Interadministrativo de Constitución No. 01 del 29 de diciembre de 2020, protocolizada mediante Escritura Pública número 48 de 14 de enero del 2021, ante la Notaria del Circuito Notarial 36 de Bogotá D.C y perfeccionado todos sus actos de constitución de nacionalidad colombiana, sometida al régimen jurídico que establece la Ley 136 de 1994 y la Ley 1551 de 2012. Es una Entidad Administrativa de Derecho Público, con personería jurídica y patrimonio propio e independiente de los entes que la conforman; que se rigen por sus propios estatutos y goza para el desarrollo de su objeto, de los mismos derechos, privilegios, excepciones y prerrogativas otorgadas por la ley a los Municipios identificada con Número de Identificación Tributaria número 901.445.387-3 en adelante la "**Entidad**" por medio de su representante legal, por una parte; y por la otra el señor **WILMER TORRES GARCIA**, con documento de identidad No.19.000.745 de Inírida, (en adelante el "**Contratista**"), identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, hemos convenido celebrar el presente Contrato, previas las siguientes consideraciones:

- I. Que mediante la Resolución No. 206 de 2024 la Entidad abrió el Proceso de Contratación LP-035-2024.
- II. Que por medio de la Resolución No. 003 de 2025 la Entidad adjudicó el Contrato al Oferente, **WILMAR TORRES GARCIA**.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), convienen las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben entenderse con el significado que se les asigna en el Glosario aplicable a la infraestructura de obra pública de infraestructura social. Los términos definidos son escritos en singular o en plural de acuerdo como lo que requiera el contexto en el cual son empleados. Otros términos con mayúscula inicial deben ser entendidos según la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben comprenderse de conformidad con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del Contrato es "**CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL MUNICIPIO DE INÍRIDA - GUAINÍA**".

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación LP-035-2024, los cuales hacen parte integral del Contrato.

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Cra 33 # 37-31 Barrio Centro - V/cio (meta) - Tel: 608 6623648 - Cel: 310 8708920

Info@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co - contabilidad@asosupro.gov.co - administrativa@asosupro.gov.co - infraestructura@asosupro.gov.co - planeacion@asosupro.gov.co

**ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA**

Código		Página	3 de 24
Versión No.			

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios, materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

El Contratista y la Entidad asumen de forma obligatoria los Riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 2 - Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del Contrato será de OCHO (8) meses, contados a partir de acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato es por la suma de **TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$3,377,280,278.00)**., equivalentes a 2.344,418 SMLMV para el año de suscripción del Contrato año 2025 suma que se discrimina de la siguiente manera:

CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL MUNICIPIO DE INÍRIDA - GUAINÍA					
FORMULARIO 1. FORMULARIO DE PRESUPUESTO OFICIAL				PLAZO: 08 MESES	
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.0	BLOQUE ADMINISTRATIVO - OPERATIVO				
1.1	PRELIMINARES				
1.1.1	DESCAPOTE A MAQUINA, INCLUYE RETIRO	M2	634.62	\$ 4,630.00	\$ 2,938,290.60
1.1.2	LOCALIZACION Y REPLANTEO ARQUITECTURA	M2	634.62	\$ 6,460.00	\$ 4,099,645.20
1.2	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
1.2.1	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN, INCLUYE RETIRO	M3	141.06	\$ 134,530.00	\$ 18,976,801.80
1.2.2	RELLENO MATERIAL SELECCIONADO TAMAÑO MAXIMO 2"	M3	66.20	\$ 214,900.00	\$ 14,226,380.00
1.3	ESTRUCTURAS EN CONCRETOS				
1.3.1	CONCRETO 17.2MPa (2500psi) SOLADO, CONCRETO DE LIMPIEZA, ESPESOR= 6 cm	M2	151.16	\$ 91,300.00	\$ 13,800,908.00
1.3.2	CONCRETO ZAPATA 20.7 MPa (3000 psi) NO INCLUYE ACERO	M3	23.19	\$ 2,348,710.00	\$ 54,466,584.90
1.3.3	CONCRETO VIGA CIMENTACION 20.7MPa (3000psi) NO INCLUYE ACERO	M3	25.68	\$ 2,488,890.00	\$ 63,914,695.20
1.3.4	MURO EN CONCRETO 20.7MPa (3000psi), e=10cm NO INCLUYE ACERO	M2	145.11	\$ 257,850.00	\$ 37,416,613.50
1.3.5	VIGA AEREA CONCRETO 20.7 MPa (3000 psi), NO INCLUYE ACERO	M3	20.16	\$ 2,639,940.00	\$ 53,221,190.40
1.3.6	PLACA DE CONTRAPISO e= 0.10 m, 20.7 MPa (3000 psi)	M2	513.97	\$ 191,550.00	\$ 98,450,953.50
1.3.7	MESON EN CONCRETO DE 3000 psi, e=0,08m, INCLUYE ACERO DE REFUERZO FIGURADO PDR 60.	M2	4.93	\$ 468,120.00	\$ 2,307,831.60
1.3.8	CONCRETO CICLOPEO 20.7MPa (3000psi) RELACION 60%CONCRETO- 40% PIEDRA	M3	2.42	\$ 1,730,780.00	\$ 4,188,487.60

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Cra 33 # 37-31 Barrio Centro - V/cio (meta) - Tel: 608 6623648 - Cel: 310 8708920

Info@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co - contabilidad@asosupro.gov.co - administrativa@asosupro.gov.co - infraestructura@asosupro.gov.co - planeacion@asosupro.gov.co

**ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA**

Código		Página	4 de 24
Versión No.			

1,3,9	PEDESTAL 0.20m X 0.20m CONCRETO 20.7MPa (3000 psi), INCLUYE ACERO DE REFUERZO FIGURADO PDR 60.	M	8.80	\$ 196,980.00	\$ 1,733,424.00
1,3,10	COLUMNA EN CONCRETO 20.7MPa (3000psi), NO INCLUYE ACERO	M3	10.75	\$ 2,636,920.00	\$ 28,346,890.00
1,3,11	PLACA ENTRE PISO E=0.12m, CONCRETO 20.7MPa (3000psi)	M2	35.19	\$ 384,920.00	\$ 13,545,334.80
1,3,12	DINTEL 0.10m x 0.10m, CONCRETO 20.7MPa (3000 psi), INCLUYE ACERO DE REFUERZO FIGURADO PDR 60.	M	53.94	\$ 66,790.00	\$ 3,602,652.60
1.4	ACERO DE REFUERZO				
1,4,1	ACERO REFUERZO FIGURADO 412MPa (4200 kg/cm2, Grado 60) INCLUYE SUMINISTRO, CORTE, FIGURADO, ARMADO, COLOCACION Y AMARRE.	KG	8,732.05	\$ 15,140.00	\$ 132,203,237.00
1,4,2	MALLA ELECTROSOLDADA EN GRAFIL DE 4,0mm a 8,00mm, HUECO DE 15 cm X 15 cm.	KG	2,085.00	\$ 19,780.00	\$ 41,241,300.00
1.5	MAMPOSTERÍA				
1,5,1	MURO BLOQUE FLEXA No.4 (INCLUYE REFUERZO HORIZONTAL Y VERTICAL)	M2	806.93	\$ 197,780.00	\$ 159,594,615.40
1,5,2	PAÑETE MUROS INTERIORES Y CULATAS EN MORTERO 1:4, INCLUYE FILOS Y DILATACIONES.	M2	1,613.89	\$ 53,680.00	\$ 86,633,615.20
1.6	ACABADO MUROS				
1,6,1	SUMINISTRO Y APLICACIÓN PINTURA VINILO TIPO 1 PARA MURO INTERIOR (3 CAPAS).	M2	1,568.61	\$ 28,960.00	\$ 45,426,945.60
1,6,2	SUMINISTRO E INSTALACION DE CERAMICA BLANCA DE SECCION 0,25m X 0,43m PARA PARED DE BAÑO.	M2	45.28	\$ 162,320.00	\$ 7,349,849.60
1.7	ACABADO PISO				
1,7,1	AFINADO PISOS MORTERO 1:4, e= 50 mm	M2	478.78	\$ 76,240.00	\$ 36,502,187.20
1,7,2	SUMINISTRO E INSTALACION DE CERAMICA PARA PISO DE SECCION 45,8 X 45,8 cm.	M2	478.78	\$ 210,900.00	\$ 100,974,702.00
1,7,3	GUARDAESCOBA EN MEDIA CAÑA GRANITO PULIDO	M	69.44	\$ 114,860.00	\$ 7,975,878.40
1.8	ACABADO CIELORRASO				
1,8,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO RASO EN PLACA SUPERBOARD DE 4 mm, INCLUYE PINTURA	M2	351.49	\$ 174,770.00	\$ 61,429,907.30
1.9	APARATOS SANITARIOS				
1,9,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE SANITARIO INSTITUCIONAL TIPO CORONA O SIMILAR	UND	3.00	\$ 961,700.00	\$ 2,885,100.00
1,9,2	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVAMANOS INSTITUCIONAL DE COLGAR, INCLUYE GRIFERIA Y ACCESORIOS	UND	3.00	\$ 1,102,610.00	\$ 3,307,830.00
1,9,3	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVAPLATOS SENCILLO EN ACERO INOXIDABLE.	UND	3.00	\$ 623,060.00	\$ 1,869,180.00
1,9,4	SUMINISTRO E INSTALACION DE SANITARIO DISCAPACITADOS INCLUYE GRIFERIA ANTIVANDALICA	UND	1.00	\$ 2,430,930.00	\$ 2,430,930.00
1,9,5	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVAMANOS INSTITUCIONAL DE COLGAR PARA DISCAPACITADOS, INCLUYE GRIFERIA Y ACCESORIOS.	UND	1.00	\$ 1,939,940.00	\$ 1,939,940.00
1.10	CARPINTERÍA METÁLICA				
1,10,1	SUMINISTRO E INSTALACION PUERTA EN TABLERO CORRIDO, CON MARCO Y PASADOR, EN LAMINA COLL ROLLED CALIBRE 18.	M2	52.37	\$ 699,430.00	\$ 36,629,149.10
1,10,2	SUMINISTRO E INSTALACION PUERTA EN PERSIANA, CON MARCO Y CERRADURA METALICA, CALIBRE 18.	M2	2.94	\$ 758,090.00	\$ 2,228,784.60
1,10,3	SUMINISTRO E INSTALACION VENTANA EN ALUMINIO BLANCO PINTURA ELECTROSTATICA, SISTEMA PERSIANA FIJA, EN VIDRIO CRUDO TRASLUCIDO 5 mm.	M2	8.40	\$ 977,160.00	\$ 8,208,144.00
1,10,4	SUMINISTRO E INSTALACION VENTANA LAMINA COLD ROLLED CALIBRE 18, INCLUYE ANTICORROSIVO Y PINTURA	M2	38.91	\$ 623,200.00	\$ 24,248,712.00
1,10,5	CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA Nº10 Y HUECO DE 6X6 ENMARCANDOLA EN ANGULO DE 1½"X3/16. INCLUYE COLUMNAS EN TUBO REDONDO DE 2"X2MM, PRODUCTO EPOXICO PARA ANCLAJE A COLUMNA, ANTICORROSIVO Y PINTURA.	M2	28.41	\$ 515,330.00	\$ 14,640,525.30
1,10,6	ESCALERA TIPO GATO, CON PASOS EN VARILLA CORRUGADA DE 3/4" C/0.30 m	M	8.95	\$ 105,670.00	\$ 945,746.50
1.11	CUBIERTA				

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Cra 33 # 37-31 Barrio Centro - V/cio (meta) - Tel: 608 6623648 - Cel: 310 8708920

 Info@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co - contabilidad@asosupro.gov.co -
 administrativa@asosupro.gov.co - infraestructura@asosupro.gov.co - planeacion@asosupro.gov.co

**ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA**

Código		Página	5 de 24
Versión No.			

1,11,1	ACERO ESTRUCTURAL ASTM A-500 Grado C. (INCLUYE SUMINISTRO MONTAJE Y PINTURA)	KG	2,401.67	\$ 47,520.00	\$ 114,127,358.40
1,11,2	SUMINISTRO E INSTALACION DE CUBIERTA TIPO TERMOACUSTICA (COMPUESTA POR: LAMINA DE ACERO GALVANIZADA CALIBRE 31, FOIL DE ALUMINIO, ASFALTO MODIFICADO, PINTURA CARAS EXTERNAS)	M2	467.65	\$ 179,050.00	\$ 83,732,732.50
1.12	PARQUEADERO				
1,12,1	EXCAVACION MECANICA EN MATERIAL COMUN, INCLUYE RETIRO	M3	84.77	\$ 70,550.00	\$ 5,980,523.50
1,12,2	BASE EN MATERIAL DE PRESTAMO COMUN, MAS MATERIAL GRANULAR DE LA ZONA (1:1), ESTABILIZADO CON CEMENTO, INCLUYE EXTENDIDA Y COMPACTACION	M3	84.77	\$ 435,630.00	\$ 36,928,355.10
2.0	ESTANCIA CANINOS				
2.1	PRELIMINARES				
2,1,1	DESCAPOTE A MAQUINA, INCLUYE RETIRO	M2	98.38	\$ 4,630.00	\$ 455,499.40
2,1,2	LOCALIZACION Y REPLANTEO ARQUITECTURA	M2	98.38	\$ 6,460.00	\$ 635,534.80
2.2	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
2,2,1	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN, INCLUYE RETIRO	M3	20.39	\$ 134,530.00	\$ 2,743,066.70
2.3	ESTRUCTURA EN CONCRETO				
2,3,1	CONCRETO 17.2MPa (2500psi) SOLADO, CONCRETO DE LIMPIEZA, ESPESOR= 6 cm	M2	26.04	\$ 91,300.00	\$ 2,377,452.00
2,3,2	CONCRETO ZAPATA 20.7 MPa (3000 psi) NO INCLUYE ACERO	M3	2.59	\$ 2,348,710.00	\$ 6,083,158.90
2,3,3	CONCRETO CICLOPEO 20.7MPa (3000psi) RELACION 60%CONCRETO- 40% PIEDRA	M3	5.44	\$ 1,730,780.00	\$ 9,415,443.20
2,3,4	CONCRETO VIGA CIMENTACION 20.7MPa (3000psi) NO INCLUYE ACERO	M3	2.92	\$ 2,488,890.00	\$ 7,267,558.80
2,3,5	COLUMNA EN CONCRETO 20.7MPa (3000 psi), NO INCLUYE ACERO	M3	3.35	\$ 2,636,920.00	\$ 8,833,682.00
2,3,6	VIGA AEREA CONCRETO 20.7 MPa (3000 psi), NO INCLUYE ACERO	M3	2.27	\$ 2,639,940.00	\$ 5,992,663.80
2,3,7	PLACA DE CONTRAPISO e = 0.10 m, 20.7 MPa (3000 psi)	M2	48.22	\$ 191,550.00	\$ 9,236,541.00
2.4	ACERO DE REFUERZO				
2,4,1	ACERO REFUERZO FIGURADO 412MPa (4200 kg/cm2,Grado 60)INCLUYE SUMINISTRO, CORTE, FIGURADO, ARMADO, COLOCACION Y AMARRE.	KG	2,316.31	\$ 15,140.00	\$ 35,068,933.40
2,4,2	MALLA ELECTROSOLDADA EN GRAFIL DE 4,0mm a 8,00mm, HUECO DE 15 cm X 15 cm.	KG	144.18	\$ 19,780.00	\$ 2,851,880.40
2.5	MAMPOSTERÍA				
2,5,1	MURO BLOQUE FLEXA No.4 (INCLUYE REFUERZO HORIZONTAL Y VERTICAL)	M2	90.33	\$ 197,780.00	\$ 17,865,467.40
2,5,2	PAÑETE MUROS INTERIORES Y CULATAS EN MORTERO 1:4, INCLUYE FILOS Y DILATACIONES.	M2	180.70	\$ 53,680.00	\$ 9,699,976.00
2.6	ACABADOS MUROS				
2,6,1	SUMINISTRO Y APLICACIÓN PINTURA VINILO TIPO 1 PARA MURO INTERIOR (3 CAPAS).	M2	180.70	\$ 28,960.00	\$ 5,233,072.00
2.7	CARPINTERÍA METÁLICA				
2,7,1	SUMINISTRO E INSTALACION PUERTA EN TABLERO CORRIDO, CON MARCO Y PASADOR, EN LAMINA COLL ROLLED CALIBRE 18.	M2	21.00	\$ 699,430.00	\$ 14,688,030.00
2,7,2	CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA Nº10 Y HUECO DE 6X6 ENMARCANDOLA EN ANGULO DE 1½"X3/16. INCLUYE COLUMNAS EN TUBO REDONDO DE 2"X2MM, PRODUCTO EPOXICO PARA ANCLAJE A COLUMNA, ANTICORROSIVO Y PINTURA.	M2	65.76	\$ 515,330.00	\$ 33,888,100.80
2,7,3	SUMINISTRO E INSTALACION VENTANA EN ALUMINIO BLANCO PINTURA ELECTROSTATICA, SISTEMA PERSIANA FUA, EN VIDRIO CRUDO TRASLUCIDO 5 mm.	M2	8.25	\$ 977,160.00	\$ 8,061,570.00
2.8	CUBIERTA				
2,8,1	ACERO ESTRUCTURAL ASTM A-500 Grado C. (INCLUYE SUMINISTRO MONTAJE Y PINTURA)	KG	160.27	\$ 47,520.00	\$ 7,616,030.40
2,8,2	SUMINISTRO E INSTALACION DE CUBIERTA TIPO TERMOACUSTICA (COMPUESTA POR: LAMINA DE	M2	88.16	\$ 179,050.00	\$ 15,785,048.00

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Cra 33 # 37-31 Barrio Centro - V/cio (meta) - Tel: 608 6623648 - Cel: 310 8708920

Info@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co - contabilidad@asosupro.gov.co -
administrativa@asosupro.gov.co - infraestructura@asosupro.gov.co - planeacion@asosupro.gov.co

**ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA**

Código		Página	6 de 24
Versión No.			

	ACERO GALVANIZADA CALIBRE 31, FOIL DE ALUMINIO, ASFALTO MODIFICADO, PINTURA CARAS EXTERNAS)				
3.0	CERRAMIENTO PERIMETRAL				
3.1	PRELIMINARES				
3.1.1	LOCALIZACION Y REPLANTEO ARQUITECTURA	M2	61.58	\$ 6,460.00	\$ 397,806.80
3.2	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
3.2.1	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN, INCLUYE RETIRO	M3	10.71	\$ 134,530.00	\$ 1,440,816.30
3.2.2	RELLENO MATERIAL SELECCIONADO TAMAÑO MAXIMO 2".	M3	6.30	\$ 214,900.00	\$ 1,353,870.00
3.3	ESTRUCTURA EN CONCRETO				
3.3.1	CONCRETO 17.2MPa (2500psi) SOLADO, CONCRETO DE LIMPIEZA, ESPESOR= 6 cm	M2	12.60	\$ 91,300.00	\$ 1,150,380.00
3.3.2	CONCRETO ZAPATA 20.7 MPa (3000 psi) NO INCLUYE ACERO	M3	3.78	\$ 2,348,710.00	\$ 8,878,123.80
3.3.3	COLUMNA EN CONCRETO 20.7MPa (3000 psi), NO INCLUYE ACERO	M3	0.70	\$ 2,636,920.00	\$ 1,845,844.00
3.4	ACERO DE REFUERZO				
3.4.1	ACERO REFUERZO FIGURADO 412MPa (4200 kg/cm2,Grado 60)INCLUYE SUMINISTRO, CORTE, FIGURADO, ARMADO, COLOCACION Y AMARRE.	KG	434.18	\$ 15,140.00	\$ 6,573,485.20
3.5	ESTRUCTURA METÁLICA				
3.5.1	CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA Nº10 Y HUECO DE 6X6 ENMARCANDOLA EN ANGULO DE 1½"X3/16. INCLUYE COLUMNAS EN TUBO REDONDO DE 2"x2MM, PRODUCTO EPOXICO PARA ANCLAJE A COLUMNA, ANTICORROSIVO Y PINTURA.	M2	256.60	\$ 515,330.00	\$ 132,233,678.00
3.5.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCERTINA DE DIÁMETRO 45CM, INCLUYE GUAYA.	M	102.64	\$ 20,980.00	\$ 2,153,387.20
4.0	REDES HIDRÁULICAS, SANITARIAS Y PLUVIALES				
4.1	RED HIDRÁULICA				
4.1.1	SUMINISTRO E INSTALACION RED DE DISTRIBUCION E IMPULSION D=2" PVC	M	35.28	\$ 48,400.00	\$ 1,707,552.00
4.1.2	SUMINISTRO E INSTALACION RED DE DISTRIBUCION E IMPULSION D= 1-1/2" PVC	M	26.63	\$ 34,840.00	\$ 927,789.20
4.1.3	SUMINISTRO E INSTALACION RED DE DISTRIBUCION E IMPULSION D= 1-1/4" PVC	M	17.01	\$ 27,070.00	\$ 460,460.70
4.1.4	SUMINISTRO E INSTALACION RED DE DISTRIBUCION E IMPULSION D=1" PVC	M	28.15	\$ 17,900.00	\$ 503,885.00
4.1.5	SUMINISTRO E INSTALACION RED DE DISTRIBUCION E IMPULSION D=3/4" PVC	M	27.19	\$ 14,370.00	\$ 390,720.30
4.1.6	SUMINISTRO E INSTALACION RED DE DISTRIBUCION E IMPULSION D= 1/2" PVC	M	19.79	\$ 12,390.00	\$ 245,198.10
4.1.7	SUMINISTRO E INSTALACION REGISTRO DE BOLA D=2" METALICO	UND	2.00	\$ 469,220.00	\$ 938,440.00
4.1.8	SUMINISTRO E INSTALACION REGISTRO DE BOLA D = 3/4" METALICO	UND	3.00	\$ 111,330.00	\$ 333,990.00
4.1.9	SUMINISTRO E INSTALACION REGISTRO DE BOLA D = 1/2" METALICO	UND	11.00	\$ 98,500.00	\$ 1,083,500.00
4.1.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE TANQUE PLASTICO DE 10.000 LITROS.	UND	2.00	\$ 18,358,960.00	\$ 36,717,920.00
4.1.11	SUMINISTRO E INSTALACION DE BOMBA SUMERGIBLE TIPO LAPICERO CON CAPACIDAD DE ELEVAR UN CAUDAL DE Q=1.5l/s A UNA ALTURA DINAMICA TOTAL DE HDT=45 m	UND	1.00	\$ 7,516,520.00	\$ 7,516,520.00
4.1.12	PUNTO DE AGUA FRIA EN PVC INSTALACION TIPICA (INCLUYE TUBERIA DE 1/2", 3/4", 1", 1 1/4", 1 1/2" y 2", ACCESORIOS)	UND	17.00	\$ 299,800.00	\$ 5,096,600.00
4.1.13	SUMINISTRO E INSTALACION LLAVE TERMINAL 1/2" TIPO PESADO	UND	6.00	\$ 94,500.00	\$ 567,000.00
4.1.14	PERFORACION EXPLORATORIA EN 8-1/2" CON EQUIPO DE ROTACION DIRECTA POR LODOS	M	15.00	\$ 1,051,310.00	\$ 15,769,650.00
4.1.15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE FILTRACIÓN DE CAPACIDAD 1.5LTS INCLUYE CLORADOR	UND	1.00	\$ 15,000,000.00	\$ 15,000,000.00

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Cra 33 # 37-31 Barrio Centro - V/cio (meta) - Tel: 608 6623648 - Cel: 310 8708920

Info@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co - contabilidad@asosupro.gov.co - administrativa@asosupro.gov.co - infraestructura@asosupro.gov.co - planeacion@asosupro.gov.co

**ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA**

Código		Página	7 de 24
Versión No.			

4,1,16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GABINETE CONTRA INCENDIO TIPO III	UND	1.00	\$ 1,556,920.00	\$ 1,556,920.00
4.2	RED SANITARIA				
4,2,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA SANITARIA D=4" PVC	M	155.22	\$ 71,600.00	\$ 11,113,752.00
4,2,2	SUMINISTRO E INSTALACION CODO 90° CXC PVC SANITARIO D=4".	UND	48.00	\$ 41,910.00	\$ 2,011,680.00
4,2,3	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA SANITARIA D=2" PVC	M	23.21	\$ 49,400.00	\$ 1,146,574.00
4,2,4	SUMINISTRO E INSTALACION CODO 90° CXC PVC SANITARIO D=2".	UND	30.00	\$ 20,160.00	\$ 604,800.00
4,2,5	CAJA DE INSPECCION 0,60 m X 0,60 m X 0,60 m, TOLETE COMUN	UND	3.00	\$ 1,212,340.00	\$ 3,637,020.00
4,2,6	CAJA DE INSPECCION 0,80 m X 0,80 m X 0,80 m, TOLETE COMUN	UND	6.00	\$ 1,882,850.00	\$ 11,297,100.00
4,2,7	PUNTO SANITARIO EN TUBERIA PVC DE 4" (INCLUYE ACCESORIOS)	UND	8.00	\$ 695,980.00	\$ 5,567,840.00
4,2,8	PUNTO SANITARIO EN TUBERIA PVC DE 2" (INCLUYE ACCESORIOS)	UND	14.00	\$ 450,360.00	\$ 6,305,040.00
4,2,9	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE VENTILACION PVC 2" (INCLUYE ACCESORIOS)	M	6.00	\$ 41,760.00	\$ 250,560.00
4.3	RED PLUVIAL				
4,3,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA SANITARIA D=6" RED EXTERNA PVC	M	37.98	\$ 141,700.00	\$ 5,381,766.00
4,3,2	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA SANITARIA D=4" PVC	M	22.67	\$ 71,600.00	\$ 1,623,172.00
4,3,3	SUMINISTRO E INSTALACION CODO 90° CXC PVC SANITARIO D=4".	UND	8.00	\$ 41,910.00	\$ 335,280.00
4,3,4	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA SANITARIA D=3" PVC	ML	36.46	\$ 57,970.00	\$ 2,113,586.20
4,3,5	SUMINISTRO E INSTALACION CODO 90° CXC PVC SANITARIO D=3".	UND	12.00	\$ 34,700.00	\$ 416,400.00
4,3,6	CUNETA EN CONCRETO DE 3000 psi, SECCION INTERNA B=0,30m, Hmax=0,50m, CON ESPESOR DE MURO Y PISO DE 0,10m (INCLUYE ACERO DE REFUERZO PDR 60)	M	37.68	\$ 502,890.00	\$ 18,948,895.20
4,3,7	CUNETA EN CONCRETO DE 3000 psi, SECCION INTERNA B=0,40m, h=0,35m, CON ESPESOR DE MURO Y PISO DE 0,10m (INCLUYE ACERO DE REFUERZO PDR 60)	M	44.67	\$ 94,500.00	\$ 4,221,315.00
4,3,8	SUMINISTRO E INSTALACION CANAL PAVCO-AMAZONA	M	84.47	\$ 200,860.00	\$ 16,966,644.20
4,3,9	SUMINISTRO E INSTALACION BAJANTE AGUAS LLUVIAS AMAZONAS PVC	M	38.40	\$ 152,920.00	\$ 5,872,128.00
4.4	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES				
4,4,1	DESCAPOTE A MAQUINA, INCLUYE RETIRO	M2	44.10	\$ 4,630.00	\$ 204,183.00
4,4,2	LOCALIZACION Y REPLANTEO ARQUITECTURA	M2	44.10	\$ 6,460.00	\$ 284,886.00
4,4,3	EXCAVACION MECANICA EN MATERIAL COMUN, INCLUYE RETIRO	M3	92.61	\$ 70,550.00	\$ 6,533,635.50
4,4,4	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN, INCLUYE RETIRO	M3	14.00	\$ 134,530.00	\$ 1,883,420.00
4,4,5	ACERO REFUERZO FIGURADO 412MPa (4200 kg/cm2, Grado 60) INCLUYE SUMINISTRO, CORTE, FIGURADO, ARMADO, COLOCACION Y AMARRE.	KG	1,566.56	\$ 15,140.00	\$ 23,717,718.40
4,4,6	MALLA ELECTROSOLDADA EN GRAFIL DE 4,0mm a 8,00mm, HUECO DE 15 cm X 15 cm.	KG	235.88	\$ 19,780.00	\$ 4,665,706.40
4,4,7	PLACA DE CONTRAPISO e= 0.25 m; 20.7 MPa (3000 psi)	M2	44.10	\$ 455,910.00	\$ 20,105,631.00
4,4,8	MURO EN CONCRETO 20.7 MPa (3000 psi)	M3	19.11	\$ 2,364,550.00	\$ 45,186,550.50
4,4,9	PLACA ENTREPISO E=0.15m, CONCRETO 20.7MPa (3000psi)	M2	34.79	\$ 870,560.00	\$ 30,286,782.40
4,4,10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPA EN LAMINA ALFAJOR 1/8"	M2	9.31	\$ 359,300.00	\$ 3,345,083.00
4,4,11	CAJA DE INSPECCION 1,0 m X 1,40 m X 1,0 m, TOLETE COMUN	UND	1.00	\$ 3,053,660.00	\$ 3,053,660.00
4,4,12	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA SANITARIA D=6" RED EXTERNA PVC	M	3.03	\$ 141,700.00	\$ 429,351.00

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Cra 33 # 37-31 Barrio Centro - V/cio (meta) - Tel: 608 6623648 - Cel: 310 8708920

 Info@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co - contabilidad@asosupro.gov.co -
 administrativa@asosupro.gov.co - infraestructura@asosupro.gov.co - planeacion@asosupro.gov.co

**ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA**

Código		Página	8 de 24
Versión No.			

4,4,13	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA SANITARIA D=4" PVC	M	6.47	\$ 71,600.00	\$ 463,252.00
4,4,14	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PERFORADA D=4" PVC.	M	21.00	\$ 64,980.00	\$ 1,364,580.00
5.0	REDES ELÉCTRICAS				
5.1	INSTALACIONES ELÉCTRICAS EXTERNAS RED DE MEDIA TENSIÓN				
5,1,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE SEMIAISLADO 3 NO. 2 PARA RED COMPACTA EN 15 KV	M	50.00	\$ 128,230.00	\$ 6,411,500.00
5,1,2	SUMINISTRO, TENDIDO, TENSIONADO Y AMARRE DE CABLE MENSAJERO DE ACERO 3/8"	M	50.00	\$ 26,090.00	\$ 1,304,500.00
5,1,3	ESTRUCTURA LA464 RED COMPACTA 11,4 kv. FINAL DE CIRCUITO. SUMINISTRO E INSTALACIÓN. NORMA CODENSA	UND	2.00	\$ 1,854,670.00	\$ 3,709,340.00
5,1,4	ESTRUCTURA TIPO 711-02 NORMA ICEL MONTAJE DE TRANSFORMADOR TRIFASICO EN POSTE HASTA 75 KVA PESO MAXIMO 560 KG B. MONTAJE CON CRUCETA METALICA SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA	UND	1.00	\$ 15,148,710.00	\$ 15,148,710.00
5,1,5	ESTRUCTURA TIPO 730 NORMA ICEL DERIVACION TRIFASICA CON CORTACIRCUITO SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA	UND	1.00	\$ 13,995,810.00	\$ 13,995,810.00
5,1,6	SUMINISTRO E INSTALACION TRANSFORMADOR TRIFASICO DE 45 KVA, INCLUYE PARARRAYOS Y CORTACIRCUITOS.	UND	1.00	\$ 43,247,550.00	\$ 43,247,550.00
5,1,7	SUMINISTRO E INSTALACION PUESTA A TIERRA EN RED DE MEDIA TENSION	UND	2.00	\$ 1,181,800.00	\$ 2,363,600.00
5,1,8	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE DE 12 m, 1050 Kg. EN FIBRA DE VIDRIO.	UND	1.00	\$ 12,734,870.00	\$ 12,734,870.00
5,1,9	MANIOBRA EN LINEA VIVA	UND	1.00	\$ 1,746,280.00	\$ 1,746,280.00
5.2	INSTALACIONES ELÉCTRICAS EXTERNAS RED DERED DE BAJA TENSIÓN				
5,2,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE BAJANTE EN DUCTO IMC 3"; INCLUYE CAPACETE Y ACCESORIOS DE INSTALACION	UND	1.00	\$ 2,353,890.00	\$ 2,353,890.00
5,2,2	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJA DE INSPECCION TIPO CS 274 -AP 274, INCLUYE TAPA EN MARCO METALICO	UND	9.00	\$ 2,776,610.00	\$ 24,989,490.00
5,2,3	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN, INCLUYERETIRO	M3	42.00	\$ 134,530.00	\$ 5,650,260.00
5,2,4	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE LA EXCAVACION.	M3	36.00	\$ 38,800.00	\$ 1,396,800.00
5,2,5	GABINETE EQUIPO DE MEDIDA SEMIDIRECTA NORMA AE-319 CODENSA PARA ACOMETIDA DE HOMOLOGADO, COMPUESTO POR GABINETE METÁLICO HOMOLOGADO CON ESPACIO PARA ALBERGAR (1) MEDIDOR ELECTRÓNICO 120/208V - 5A, (3) TRANSFORMADORES DE CORRIENTE TIPO BARRA PASANTE 3x200/5A, (1) BORNERA Y (1) BANDEJA DE CONEXION, (1) BREAKER DE PROTECCIÓN TERMOMAGNÉTICO TIPO INDUSTRIAL 3x200A GRADUABLE, CABLEADO Y CONEXIONES	UND	1.00	\$ 8,288,620.00	\$ 8,288,620.00
5,2,6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ACOMETIDA PRINCIPAL CABLE DE COBRE THHN:3#2/0 (F)+1#1/0(N)+1#2(T)+D2:RESERVA-103"	M	80.00	\$ 883,730.00	\$ 70,698,400.00
5,2,7	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUESTA A TIERRA BAJA TENSION	UND	1.00	\$ 2,936,380.00	\$ 2,936,380.00
5.3	INSTALACIONES ELÉCTRICAS INTERNAS				
5,3,1	GABINETE DE DISTRIBUCION QUE CONSTA DE:1 COFRE CON FRENTE MUERTO, BREAKER INDUSTRIAL GENERAL DE 3X125A, DOS DE 3X50A, UNO DE 3X30A, UNO DE	UND	1.00	\$ 5,401,280.00	\$ 5,401,280.00

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Cra 33 # 37-31 Barrio Centro - V/cio (meta) - Tel: 608 6623648 - Cel: 310 8708920

 Info@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co - contabilidad@asosupro.gov.co -
 administrativa@asosupro.gov.co - infraestructura@asosupro.gov.co - planeacion@asosupro.gov.co

**ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA**

Código		Página	9 de 24
Versión No.			

	2X20A, DOCE DE 1X20A, BARRAJE 3F+N+T, CABLEADO Y ACCESORIOS				
5,3,2	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO PARCIAL 18 CIRCUITOS TRIFASICO; INCLUYE PROTECCIONES, UN BRAKER 3X30A, UNO 2X30A, OCHO 1X20A, 5 DE RESERVA	UND	1.00	\$ 1,768,550.00	\$ 1,768,550.00
5,3,3	SUMINISTRO E INSTALACION PUNTO DE TOMA CORRIENTE DOBLE	PTO	57.00	\$ 436,690.00	\$ 24,891,330.00
5,3,4	SUMINISTRO E INSTALACION PUNTO DE TOMA CORRIENTE TIPO GFCI	PTO	13.00	\$ 497,250.00	\$ 6,464,250.00
5,3,5	SUMINISTRO E INSTALACION PUNTO DE TOMA CORRIENTE DOBLE CON TAPA DE SEGURIDAD	PTO	2.00	\$ 533,310.00	\$ 1,066,620.00
5,3,6	SUMINISTRO E INSTALACION PUNTO DE TOMA CORRIENTE BIFASICA	PTO	1.00	\$ 573,050.00	\$ 573,050.00
5,3,7	SUMINISTRO E INSTALACION PUNTO DE LUMINARIA TIPO APLIQUE SENCILLO DE 24 W; INCLUYE LUMINARIA	UND	34.00	\$ 563,660.00	\$ 19,164,440.00
5,3,8	SUMINISTRO E INSTALACION LUMINARIA LED CUADRADA 600 X 600, CON MARCO, SOBREPONER, 60W, 120-277V, 6405 LM, SIMILAR O MEJORES CARACTERISTICAS QUE LA LUMINARIA BLOCK LENS 2L 11 DE FABRICANTE CERTIFICADO RETILAP, RETIE	UND	21.00	\$ 861,300.00	\$ 18,087,300.00
5,3,9	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA DE 2X18W	UND	39.00	\$ 279,150.00	\$ 10,886,850.00
5,3,10	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUNTO DE ILUMINACION Y/O SENSOR DE MOVIMIENTO EN DUCTO EMT 3/4"; NO INCLUYE LUMINARIA Y/O SENSOR.	PTO	12.00	\$ 435,200.00	\$ 5,222,400.00
5,3,11	SUMINISTRO E INSTALACION SALIDA DE ILUMINACION INTERIOR (NO INCLUYE LUMINARIA) EN TUBERIA CONDUIT PVC SCH 40 EN CIELO FALSO Ø1/2", SOBRE PUESTA EN LOSA, CABLE #12 AWG HFFRLS, CAJA METALICA 2X4" O 4X4 RAWELT RETIE; TOMACORRIENTE DOBLE POLO A TIERRA Y TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION	UND	82.00	\$ 400,350.00	\$ 32,828,700.00
5,3,12	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMPARA DE EMERGENCIA 2x1.6 W 1H AUTONOMIA; INCLUYE PUNTO EN DUCTO EMT 3/4" Y CABLE DE Cu, Y LUMINARIA.	UND	9.00	\$ 884,600.00	\$ 7,961,400.00
5,3,13	AVISO SEÑAL SALIDA DE EMERGENCIA 30X15 FOTOLUMINISCENTE	UND	9.00	\$ 36,430.00	\$ 327,870.00
5,3,14	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOMETIDA EN 1Ø1-1/4" EN CABLE DE COBRE THHN: 3#6(F)+1#6(N)+1#6(T))+D4:RESERVA-1Ø1-1/2"	M	35.00	\$ 177,570.00	\$ 6,214,950.00
5,3,15	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIRCUITO No. 18 EN 1Ø1/2" EN CABLE DE COBRE THHN: 1#12(F)+1#12(N)+1#12(T))+D2:RESERVA-1Ø1/2"	M	40.00	\$ 124,860.00	\$ 4,994,400.00
5,3,16	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOMETIDA EN 1Ø1/2" EN CABLE DE COBRE THHN:1#10(F)+1#10(N)+1#10(T))+D2:RESERVA-1Ø1/2"	M	44.00	\$ 110,400.00	\$ 4,857,600.00
5,4	INSTALACIONES ELÉCTRICAS AIRES ACONDICIONADOS				
5,4,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO PARCIAL 18 CIRCUITOS TRIFASICO; INCLUYE PROTECCIONES, 7 BREAKERS 2X20A, 2 BREAKERS 2X20A RESERVA	UND	1.00	\$ 1,594,790.00	\$ 1,594,790.00
5,4,2	SUMINISTRO E INSTALACION TABLERO PARCIAL 12 CIRCUITOS. INCLUYE BREAKER, UN BREAKER 3X20A, 2 BREAKER 2X20A; UN BREAKER 3X20A DE RESERVA, UN BREAKER 2X20A RESERVA	UND	1.00	\$ 1,256,140.00	\$ 1,256,140.00
5,4,3	SUMINISTRO E INSTALACION PUNTO DE TOMA CORRIENTE BIFASICA	PTO	9.00	\$ 573,050.00	\$ 5,157,450.00
5,4,4	SUMINISTRO E INSTALACION PUNTO DE TOMA CORRIENTE TRIFASICA	PTO	1.00	\$ 753,770.00	\$ 753,770.00
5,4,5	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOMETIDA DE AIRES ACONDICIONADOS 1 -2, EN 1Ø1" EN CABLE DE COBRE THHN: 3#8(F)+1#8(N)+1#8(T))	M	20.00	\$ 232,980.00	\$ 4,659,600.00
5,4,6	SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT INVERTER DE	UND	2.00	\$ 2,030,920.00	\$ 4,061,840.00

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Cra 33 # 37-31 Barrio Centro - V/cio (meta) - Tel: 608 6623648 - Cel: 310 8708920

 Info@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co - contabilidad@asosupro.gov.co -
 administrativa@asosupro.gov.co - infraestructura@asosupro.gov.co - planeacion@asosupro.gov.co

**ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA**

Código		Página	10 de 24
Versión No.			

	9.000BTU 220V. INCLUYE UNIDAD INTERIOR , UNIDAD EXTERIOR Y KIT DE INSTALACIÓN COMPLETO.				
5,4,7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT INVERTER DE 12.000BTU 220V. INCLUYE UNIDAD INTERIOR , UNIDAD EXTERIOR Y KIT DE INSTALACIÓN COMPLETO.	UND	3.00	\$ 2,290,920.00	\$ 6,872,760.00
5,4,8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO TIPO TIPO MINISPLIT INVERTER DE 18.000BTU 220V. INCLUYE UNIDAD INTERIOR , UNIDAD EXTERIOR Y KIT DE INSTALACIÓN COMPLETO.	UND	1.00	\$ 2,760,920.00	\$ 2,760,920.00
VALOR TOTAL COSTO DIRECTO OBRAS					\$ 2,517,456,429.80
Administración					24.00%
Imprevistos					1.00%
Utilidad					5.00%
SUBTOTAL AIU					30.00%
VALOR TOTAL OBRA					\$ 3,272,693,359.00
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL					\$ 40,000,000.00
RETIE					\$ 10,000,000.00
RETIAP					\$ 11,000,000.00
SUMINISTRO					\$ 43,586,919.00
VALOR TOTAL COSTO CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL MUNICIPIO DE INÍRIDA - GUAINÍA					\$ 3,377,280,278.00
TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE					

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al Peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el Contrato.

CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO.

La Entidad entregará el cincuenta por ciento (50%) al Contratista a título de anticipo, bajo las siguientes condiciones:

El anticipo se tramitará previa solicitud del Contratista y aceptación de las condiciones de la Entidad para su entrega. En todo caso el anticipo estará sujeto a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditadas en ningún caso a la entrega del anticipo.

La Entidad, a través de la interventoría, revisará y aprobará los programas de inversión del anticipo.

Para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, el Contratista constituirá un contrato de fiducia mercantil para la correcta inversión y administración del anticipo a nombre del objeto del contrato, cuyo beneficiario sea ASOSUPRO el cual será vigilado por el Interventor del contrato. Por consiguiente, ningún pago o gravamen que afecte el anticipo podrá ser efectuado sin la autorización expresa y escrita del Interventor, quien velará así porque todo desembolso del anticipo corresponda a gastos del contrato y que estén de acuerdo con el plan de inversión del anticipo aprobado por el Interventor. El costo de la comisión fiduciaria es asumido directamente por el Contratista. El Contratista presentará la respectiva minuta del contrato de fiducia para aprobación previa del Interventor.

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Cra 33 # 37-31 Barrio Centro - V/cio (meta) - Tel: 608 6623648 - Cel: 310 8708920

Info@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co - contabilidad@asosupro.gov.co -
administrativa@asosupro.gov.co - infraestructura@asosupro.gov.co - planeacion@asosupro.gov.co

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA			
Código		Página	11 de 24
Versión No.			

Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado por la Entidad serán reintegrados mensualmente en la cuenta que para el efecto se indique. Copia de la consignación debe ser remitida a la Entidad indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del anticipo otorgado, el número, año del contrato y el nombre del Contratista. Es responsabilidad de la interventoría verificar el cumplimiento de esta obligación.

Si al momento de liquidarse el patrimonio autónomo se presentan excedentes de recursos en la cuenta del anticipo del citado patrimonio, la entidad fiduciaria consignará el valor de los mismos a la cuenta que para tal efecto se disponga, informando el número y año del contrato de obra, el nombre del Contratista y el concepto de la consignación especificando el valor por rendimientos y el valor por saldos de capital.

El Contratista presentará una certificación expedida por la entidad fiduciaria con la información necesaria sobre el patrimonio autónomo para el giro del anticipo.

Para la buena administración del anticipo se tendrán en cuenta como mínimo las siguientes reglas:

- El contrato de fiducia mercantil debe ser suscrito con una sociedad fiduciaria autorizada por la Superintendencia Financiera para crear patrimonios autónomos.
- El plazo del contrato de fiducia mercantil debe extenderse como mínimo hasta la utilización de la totalidad del recurso entregado a título de anticipo.
- Los recursos del anticipo depositados en el patrimonio autónomo deben ser invertidos en cuentas de ahorro y/o corrientes remuneradas, mientras se destinan al cumplimiento del plan de inversión del mismo aprobado por el Interventor.
- Tanto los rendimientos que genere la cuenta de anticipo del patrimonio autónomo, como los excedentes de esta misma cuenta, si los hubiere, deben ser reintegrados a la Entidad como se establece en el presente instructivo, lo cual debe ser verificado por el Interventor.
- La Entidad remitirá a la entidad fiduciaria el plan de inversión del anticipo aprobado y le informará sobre la persona natural o jurídica que actuará como Interventor. Así mismo, la Entidad informará a la fiduciaria sobre las suspensiones y reanudaciones en la ejecución del contrato.
- En los casos de caducidad del contrato o terminación unilateral o anticipada del mismo, la entidad fiduciaria reintegrará a la Entidad el saldo existente en la cuenta de anticipo y sus rendimientos en la forma indicada por la Entidad, una vez esta comunique a la fiduciaria el acto administrativo debidamente ejecutoriado.
- La entidad fiduciaria debe remitir mensualmente a la Entidad, al Interventor y al Contratista, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, un informe de gestión sobre el manejo del anticipo en el patrimonio autónomo, el cual contendrá como mínimo la siguiente información: el número y año del contrato de obra, el nombre del Contratista, las inversiones realizadas, el saldo por capital, los rendimientos con corte al último día del ejercicio anterior, los giros y/o traslados realizados.

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este Contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal]

Certificado generado por la entidad:

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Cra 33 # 37-31 Barrio Centro - V/cio (meta) - Tel: 608 6623648 - Cel: 310 8708920

Info@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co - contabilidad@asosupro.gov.co -
administrativa@asosupro.gov.co - infraestructura@asosupro.gov.co - planeacion@asosupro.gov.co

**ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA**

Código		Página	12 de 24
Versión No.			

No. CDP	FECHA EXPEDICIÓN	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR CDP
198	2024-11-21	CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL MUNICIPIO DE INIRIDA	\$2.388.458.574,90

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

ASOSUPRO cancelará al contratista seleccionado el valor del contrato de la siguiente manera:

La Entidad entregará un anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato.

Y el restante mediante actas parciales según ejecución de las obras, hasta un noventa por ciento 90% del valor del contrato tomando como base el avance de la obra objeto de la interventoría, cuyo valor a definir es el resultado de multiplicar las cantidades de obra realmente ejecutadas a la fecha, por los precios unitarios que conforman la propuesta económica por medio de la cual se adjudicará y por los cuales se adelanta la ejecución de este proceso.

Un pago final equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, previa suscripción del acta de liquidación.

En el evento en que se presenten retrasos en la ejecución o cumplimiento de metas físicas en el acuerdo de pago de la obra objeto de interventoría que impliquen la necesidad de prórrogas y/o suspensiones, el contrato de interventoría que aquí se justifica correrá la misma suerte, toda vez que sus pagos en todo caso dependen del cumplimiento de metas físicas de aquel.

El contratista de interventoría deberá presentar informes mensuales y para cada pago, al supervisor del contrato, indicando las sumas invertidas acompañados con los soportes respectivos.

Reglas comunes a todas las opciones:

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del Contrato que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso, el Contratista se obliga a:

1. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior del diez por ciento (10%) al treinta por ciento (30%), sin perjuicio de que el contratista incorpore un porcentaje superior. En todo caso, el cinco por ciento 5% de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA			
Código		Página	13 de 24
Versión No.			

Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio o los municipios donde se ejecutará el contrato. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se desarrolla el contrato.

Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal requerido para la ejecución del Contrato.

2. Destinar a la ejecución del contrato en un porcentaje del cinco por ciento (5%) sin perjuicio de que el contratista incorpore un porcentaje superior al definido por la Entidad, la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos de especial protección constitucional: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, entre otros sujetos identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.

El porcentaje de los sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberán mantenerse durante toda su vigencia en el porcentaje mínimo establecido en esta numeral so pena del incumplimiento contractual.

El Interventor hará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el contratista presentará la documentación respectiva que acredite la condición de los sujetos mencionados y la forma en la que participarán durante la ejecución del contrato. El cumplimiento de esta obligación deberá probarse ante el Interventor dentro de los 5 días hábiles siguientes contados a partir de punto de inicio.

Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, personas en proceso de reintegración o reincorporación, se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Por su parte, la condición de población en pobreza extrema se constatará en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén IV) y la condición de víctima de conflicto armado y de desplazados por la violencia deberá demostrarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV en los términos del Decreto 1084 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en esta cláusula deberá ser acreditada por el contratista de conformidad con lo determinado por la ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.

**ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA**

Código		Página	14 de 24
Versión No.			

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
6. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
7. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
8. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
9. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
10. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
11. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
12. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
13. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
14. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
15. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
16. El contratista presentará el plan de calidad específica para el proyecto, elaborado conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los [incluir el número de días] hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
17. Incorporar como mínimo el cuarenta por ciento (40%), sin perjuicio de incluir uno superior, de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con los anexos técnicos del proceso de contratación N° LP-035-2024
2. Entregar para aprobación de la interventoría y visto bueno del supervisor discriminación de la administración.
3. Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con la oferta presentada.
4. Entregar a la entidad en un plazo no mayor a 5 días hábiles las garantías que amparan el presente contrato

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Cra 33 # 37-31 Barrio Centro - V/cio (meta) - Tel: 608 6623648 - Cel: 310 8708920

Info@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co - contabilidad@asosupro.gov.co -
administrativa@asosupro.gov.co - infraestructura@asosupro.gov.co - planeacion@asosupro.gov.co

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA			
Código		Página	15 de 24
Versión No.			

5. Suscribir con el interventor del contrato las actas necesarias en ejecución del mismo.
6. Remitir a la entidad la totalidad de la documentación técnica y financiera suscrita para el desarrollo y ejecución de las obras en informes mensuales, medio físico y magnético, que incluya registro fotográfico a color.
7. Verificar previo a la firma del acta de inicio que se cuente con los permisos y licencias necesarios para la ejecución de las obras, de no ser así.
8. Realizar comités de obra con participación de la interventoría y la secretaria de infraestructura para verificar el avance de obra físico y financiero del contrato de la cual debe dejarse constancia mediante acta escrita.
9. Levantar acta de verificación y revisión de los estudios y diseños soportes del proyecto con la interventoría, previo a la firma del acta de inicio del contrato de obra.
10. Crear condiciones necesarias para garantizar la máxima operatividad de las obras.
11. Se deberá colocar o instalar una valla para la identificación de la obra, la cual debe seguir los lineamientos del manual de imagen expedido por la Presidencia de la República. La valla será instalada al momento del inicio de las obras en el inmueble sobre el cual se ejecutará el proyecto y en un lugar visible para la ciudadanía, y su costo deberá incluirlos dentro de la administración.
12. Previo al inicio de la obra, al menos una jornada de socialización del proyecto a la comunidad, a la cual invitará a las veedurías ciudadanas del área de influencia, al Personero(a) municipal, al contratista de obra, al interventor y al supervisor de la Asociación.
13. Realizar acta de verificación de los servicios públicos (estado de las redes) junto con los delegados de las empresas prestadores de servicio, en el cual se debe consignar el estado de las redes antes de iniciar las obras.
14. Iniciar la ejecución de actividades de la obra oportunamente y garantizar su terminación en el tiempo establecido.
15. Garantizar el libre tránsito vehicular y/o peatonal en el momento de la construcción.
16. Presentar oportunamente los informes técnicos, financieros y de gestión y demás documentos que se requieran durante la ejecución del proyecto.
17. La ejecución de las actividades de acuerdo con las normas técnicas establecidas en la NSR-10 y demás normas vigentes.
18. Atender diligentemente las inquietudes y sugerencias por parte de la comunidad, el interventor y/o el supervisor de la Asociación.
19. Cumplir con los plazos y términos establecidos en el contrato.
20. Mantener durante toda la ejecución de las obras materia del contrato y hasta la entrega final y recibo de ellas, el personal propuesto para el desarrollo de los trabajos.
21. Permanecer personalmente al frente de los trabajos y a mantener al frente de los mismos por cada proyecto a ejecutar el Ingeniero residente, suficientemente facultados para representarlo en todo lo relacionado con el desarrollo y cumplimiento del contrato y un director de proyecto; de acuerdo con la propuesta del contratista.
22. Requerir autorización para cambiar algún profesional de los incluidos en la propuesta y presentar los documentos del reemplazo para su aprobación.
23. Entregar a la interventoría cuando la misma lo requiera, el suministro de información sobre la nómina del personal. El contratista atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo que la interventoría haya fijado.
24. Acatar las órdenes que le imparta por escrito la interventoría: no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito al interventor, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con el interventor si

**ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA**

Código		Página	16 de 24
Versión No.			

del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para la ASOCIACIÓN.

25. Llevar un cuaderno, denominado Libro de Bitácora, en el cual se anotarán diariamente los hechos y sucesos relacionados con el desarrollo de la obra, así como las observaciones o sugerencias que haga la interventoría, además, se dejará constancia de todos los pormenores que puedan suceder en el frente de trabajo, tales como: estado del tiempo. Personal laborando, estado del equipo, avance de la obra, avance de las medidas de manejo ambiental, acciones sociales, suministro de materiales, accidentes de trabajo, uso de dotación y de elementos de protección del personal. Cada anotación diaria deberá fecharse y suscribirse por los ingenieros residentes del contratista y del interventor.
26. Realizar pruebas de campo y ensayos de laboratorio que aseguren la calidad de la obra, las cuales deberán ser entregadas a la interventoría los resultados de los mismos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de su obtención, para que ésta verifique si se ajustan a los requerimientos de las especificaciones. La verificación de la interventoría no exonerará de responsabilidad al contratista por la calidad de la misma.
27. Celebrar reuniones con participación del director de la obra, residente de la obra, el director de la interventoría, el ingeniero residente de la interventoría y el supervisor de la ASOCIACIÓN, con el fin de analizar los diferentes aspectos técnicos y administrativos relacionados con el proyecto, sin perjuicio de que participen otros funcionarios de las diferentes áreas de la ASOCIACIÓN.
28. El proponente deberá suscribir el contrato en el caso de ser seleccionado mediante el proceso. Suscribir las pólizas que se requieran, dar cumplimiento a los pagos parafiscales, riesgos profesionales, salud y pensión del personal a emplear en la consolidación del proyecto.
29. EL CONTRATISTA se obliga a suministrar a su costo todos los materiales, equipos, herramientas y campamentos, así como el personal necesario para la ejecución de la obra contratada. Los materiales y demás elementos que el CONTRATISTA utilice en la ejecución de la obra serán de primera calidad y deben estar conforme a las normas y especificaciones indicadas por las autoridades que regulan la materia. Previamente el CONTRATISTA debe someter a la aprobación de la interventoría las características de los materiales y/o elementos que vaya a usar en la obra y a su costo realizara los análisis y pruebas de los materiales y mezclas a utilizar.
30. Limpiar y remover todos los escombros que se hayan producido como consecuencia de la realización de la obra contratada, dejando en perfecto estado el lugar de la misma.
31. Las reuniones a comité técnico son de carácter obligatorio y deberán asistir los representantes legales del contratista cada 15 días o cuando así lo disponga el Interventor y/o Supervisor del municipio encargado.
32. Cumplir con todas las normas de seguridad industrial, protocolos de seguridad COVID 19 y manejo ambiental vigentes y tramitar los permisos requeridos por las autoridades locales para el inicio y ejecución de los trabajos.
33. El contratista se comprometa a proporcionar como mínimo dos frentes de trabajo a intervenir; así como a extender los horarios laborales o concertar dobles turnos en caso de que sea necesario de acuerdo a la programación, en áreas de dar cumplimiento a los tiempos establecidos en este proceso. Cada frente de trabajo deberá contar con una cuadrilla mínima tipa 4, la cual obedece a un oficial y cuatro ayudantes; así como también deberá cumplir con los requisitos exigidos en el personal mínimo requerido.
34. Instalar una placa informativa, con el diseño suministrado por ASOSUPRO, una vez finalizadas las obras.

CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA**ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO**

Cra 33 # 37-31 Barrio Centro - V/cio (meta) - Tel: 608 6623648 - Cel: 310 8708920

Info@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co - contabilidad@asosupro.gov.co -
administrativa@asosupro.gov.co - infraestructura@asosupro.gov.co - planeacion@asosupro.gov.co

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO. LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA			
Código		Página	17 de 24
Versión No.			

El Contratista tiene derecho a:

1. Recibir la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del Contrato.

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Fijar un Cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
3. Fijar un Cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de sostenibilidad técnico ambiental ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del Contrato.
4. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del Contrato.

CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el Contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del Contrato, causados por sus Subcontratistas o empleados.

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD

El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la ENTIDAD de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El CONTRATISTA mantendrá indemne a la ENTIDAD por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el CONTRATISTA asuma frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato.

CLÁUSULA 15. MULTAS

1. Incumplir la obligación de destinar mínimamente el porcentaje mínimo definido en el numeral 1 de la Cláusula 9 del presente contrato de mano de obra no calificada de la región causará multas equivalentes a 5% del contrato por cada día de incumplimiento. Por su parte, no cumplir con el porcentaje mínimo de vinculación de mujeres durante la ejecución del contrato, de conformidad con la misma obligación indicada, causará multas equivalentes al 1% del valor total del contrato.
2. [La Entidad Estatal incluirá esta multa si del análisis de conveniencia y oportunidad decide incluir la obligación relacionada con la provisión de bienes y servicios por parte de sujetos de especial protección constitucional] 1. Incumplir la obligación de destinar mínimamente el [la Entidad

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Cra 33 # 37-31 Barrio Centro - V/cio (meta) - Tel: 608 6623648 - Cel: 310 8708920

Info@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co - contabilidad@asosupro.gov.co -
administrativa@asosupro.gov.co - infraestructura@asosupro.gov.co - planeacion@asosupro.gov.co

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA			
Código		Página	18 de 24
Versión No.			

establecerá el porcentaje mínimo definido en el numeral 2 de la Cláusula 9 del presente contrato] de la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o alguno de siguientes sujetos: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional mencionados en el numeral 2 de la Cláusula 9 del presente contrato, causará multas equivalentes a 5 SMMLV por cada día de incumplimiento. La imposición de esta multa no procederá en aquellos casos en que dicha obligación se hace imposible de cumplir o de ejecutar por causas no imputables al contratista, que deberá probarse debidamente a la Entidad Estatal.

1. Se impondrá una multa equivalente a 5 SMMLV cuando el Contratista no adquiera los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal en el numeral 4.4.1. del documento base.

2. Así mismo, cuando el interventor o supervisor, según corresponda, solicite al Contratista que informe la fecha en que se adquirieron los bienes nacionales relevantes y este omita presentarla, se causarán multas equivalentes a 5 SMMLV por cada día transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se hizo el requerimiento.

Incumplir la obligación de vincular como mínimo el noventa por ciento (90 %) de personal de origen colombiano para el cumplimiento del contrato, causará multas equivalentes a 5 SMMLV por cada día de incumplimiento.

Se causarán multas equivalentes a 5 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al cinco por ciento (5 %) del valor del contrato.

1. Por atraso o incumplimiento del Cronograma de obra se causará una multa equivalente al 0,5 % del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente (en caso de aplicar), corregir o adicionar las Garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula 18, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1 % del valor del Contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el interventor, que se relacione con el objeto del Contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2 % del valor del Contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrigió el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor.
4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio causará una multa diaria equivalente al [1,5%] del valor del Contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no reinicie la ejecución del Contrato después de levantada la suspensión del Contrato.
5. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al [5 %] del valor del Contrato, por cada día calendario de atraso.
6. Por incumplir las órdenes dadas por la interventoría, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al [1,5 %] del valor del Contrato, por cada orden incumplida.

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA			
Código		Página	19 de 24
Versión No.			

7. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al [1,5%] del valor del contrato, [por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación].
8. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor de sostenibilidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al [1,5%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
9. Por cambiar el personal presentado a la interventoría, sin la aprobación previa de esta, se impondrá una multa equivalente al [1,5%] del valor del Contrato.
10. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Subcontratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a [1'] salarios mínimos diarios legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. Debido a que las multas son de carácter conminatorio, su imposición procederá mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 3. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento del Contrato.

Parágrafo 4. El pago, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del Contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del Contrato.

Parágrafo 5. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 6. Para efectos de la imposición de las multas, el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente será aquel que rija para el momento del incumplimiento del Contrato.

Parágrafo 7. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5 % del valor del Contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de declaratoria de caducidad, de presentarse por parte del Contratista incumplimiento parcial o total del Contrato, o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, este pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad una suma equivalente al veinte por

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA			
Código		Página	20 de 24
Versión No.			

ciento (20 %) del valor del Contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la pena.

Sin excepción de lo establecido en la ley frente a la caducidad del contrato, el pago o deducción de la cláusula penal no exonerará al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo las que dieron lugar a la imposición de la pena.

En caso de aplicar la cláusula penal, el Contratista autoriza expresamente a la Entidad con la firma del Contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista; sin perjuicio de lo anterior la Entidad podrá hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento.

CLÁUSULA 17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CLÁUSULA 18. GARANTÍAS

18.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la Garantía única de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición																		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.																		
Asegurado/ beneficiario	ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO" identificada con el NIT 901.445.387-3 y el Municipio de Inírida, Departamento de Guainía.																		
Amparos, vigencia y valores asegurados	<table><tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr><tr><td>Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del Contrato y cuatro (04) meses más</td><td>10% del valor del contrato</td></tr><tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo (Fiducia)</td><td>Hasta la liquidación del contrato es decir el plazo del contrato y cuatro (04) meses más</td><td>100% del valor del anticipo</td></tr><tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr><tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Esta garantía debe estar vigente por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra.</td><td>Para lo cual el contratista deberá prestar póliza expedida por una compañía aseguradora en un porcentaje equivalente al 20% del valor del contrato</td></tr><tr><td></td><td></td><td></td></tr></table>	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del Contrato y cuatro (04) meses más	10% del valor del contrato	Buen manejo y correcta inversión del anticipo (Fiducia)	Hasta la liquidación del contrato es decir el plazo del contrato y cuatro (04) meses más	100% del valor del anticipo	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	10% del valor del contrato	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Esta garantía debe estar vigente por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra.	Para lo cual el contratista deberá prestar póliza expedida por una compañía aseguradora en un porcentaje equivalente al 20% del valor del contrato			
	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado																
	Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del Contrato y cuatro (04) meses más	10% del valor del contrato																
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo (Fiducia)	Hasta la liquidación del contrato es decir el plazo del contrato y cuatro (04) meses más	100% del valor del anticipo																
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	10% del valor del contrato																
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Esta garantía debe estar vigente por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra.	Para lo cual el contratista deberá prestar póliza expedida por una compañía aseguradora en un porcentaje equivalente al 20% del valor del contrato																
Tomador	Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.																		

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Cra 33 # 37-31 Barrio Centro - V/cio (meta) - Tel: 608 6623648 - Cel: 310 8708920

Info@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co - contabilidad@asosupro.gov.co -
administrativa@asosupro.gov.co - infraestructura@asosupro.gov.co - planeacion@asosupro.gov.co

**ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA**

Código		Página	21 de 24
Versión No.			

Característica	Condición
	- No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del Contrato - Objeto del Contrato - Firma del representante legal del Contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliarlas en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

18.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERÍODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra Amenaza Ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de Construcción y mano de obra deficientes utilizados en la Construcción.

El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un periodo de Garantía de cinco (5) años contados a partir de la fecha del recibo a satisfacción de la obra, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 2060 del Código Civil. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la Garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad hará efectiva la Garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Si las reparaciones que se hacen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

18.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO" identificada con el NIT 901.445.387-3 y el Municipio de Inírida, Departamento de Guainía.

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Cra 33 # 37-31 Barrio Centro - V/cio (meta) - Tel: 608 6623648 - Cel: 310 8708920

Info@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co - contabilidad@asosupro.gov.co -
administrativa@asosupro.gov.co - infraestructura@asosupro.gov.co - planeacion@asosupro.gov.co

**ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA**

Código		Página	22 de 24
Versión No.			

Característica	Condición
Tomador	- Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio), la Garantía deberá ser otorgada por todas las personas que conforman el Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.
Valor	400 SMMLV (Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015)
Vigencia	Igual al periodo de ejecución del Contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados, ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO" identificada con el NIT 901.445.387-3, el Municipio de Inírida, Departamento de Guainía. y el Contratista.
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del Contrato - Objeto del Contrato - Firma del representante legal del Contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10 %) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad dentro del mismo término establecido para la Garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad y, en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del Contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los Documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA			
Código		Página	23 de 24
Versión No.			

Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la caja de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales Subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la Construcción y por las demás obligaciones emanadas del Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los Subcontratistas cuando a su juicio este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 21. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 22. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de Cuatro (4) meses.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la Garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del Contrato durante el término de [cuatro (4) meses], previa notificación o convocatoria que haga la Entidad para la liquidación bilateral, o las partes no llegan a ningún acuerdo o se logra parcialmente, la Entidad procederá a su liquidación por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a lo acordado en la liquidación bilateral, o cuando se trate de cuestiones que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 23. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción del Contrato se necesita que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes y constar por escrito. Para su ejecución, la aprobación de las Garantías y el Registro Presupuestal correspondiente en los términos del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA 24. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

**ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA**

Código		Página	24 de 24
Versión No.			

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el municipio de Inírida, Departamento del Guainía y el domicilio contractual es Villavicencio, Departamento del Meta.

CLÁUSULA 25. DOMICILIO Y NOTIFICACIONES

Para todos los efectos legales, judiciales o extrajudiciales se tendrá como domicilio, se señalan como dirección para notificaciones: todos los avisos, solicitudes, comunicaciones o notificaciones que las partes se deban dirigir en virtud de este contrato, se efectuará por escrito y se considerarán realizadas desde el momento en que el documento correspondiente sea radicado en la dirección que a continuación se indica:

Por la **ENTIDAD** en la calle 33 No. 37-35, Centro; Villavicencio, Meta. y/o al correo electrónico: info@asosupro.gov.co

Por el **CONTRATISTA** en la Calle 26 # 13 – 37 Barrio Cinco de Diciembre. Inírida – Guainía. Cel 320 3440455 y al correo electrónico: wiltoga24@hotmail.com

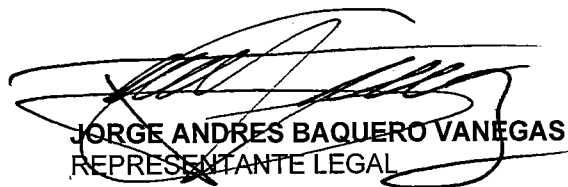
CLÁUSULA 26. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las Garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

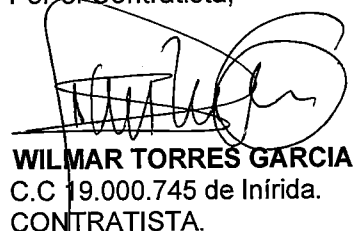
En constancia se firma el contrato en Villavicencio, a los veintiocho (28) días del mes de enero de 2025.

Por la Entidad,



JORGE ANDRES BAQUERO VANEGAS
REPRESENTANTE LEGAL

Por el Contratista,



WILMAR TORRES GARCIA
C.C 19.000.745 de Inírida.
CONTRATISTA.

Proyecto.
Juan del campo Gómez.
Oficina de Contratación.

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Cra 33 # 37-31 Barrio Centro - V/cio (meta) - Tel: 608 6623648 - Cel: 310 8708920

Info@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co - contabilidad@asosupro.gov.co -
administrativa@asosupro.gov.co - infraestructura@asosupro.gov.co - planeacion@asosupro.gov.co